

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas de la Circular N° 004-99 EF/90, publicada en la edición del día 20 de febrero de 1999, páginas 170065 a 170067.

En el Artículo 11° del Reglamento de la Cámara de Compensación de Cheques en Moneda Nacional.

DICE:

Artículo 11°.- La recepción y entrega de los cheques para canje se realizará dentro del siguiente horario:

CHEQUES:

Oficina principal y sucursales de 08:30 a 09:00 horas.

CHEQUES RECHAZADOS:

Oficina principal y sucursales de 14:30 a 15:00 horas.

DEBE DECIR:

Artículo 11°.- La recepción y entrega de los cheques para canje se realizará dentro del siguiente horario:

CHEQUES:

Oficina principal y sucursales de 08:30 a 09:00 horas.

CHEQUES RECHAZADOS:

Oficina principal y sucursales de 14:00 a 14:30 horas.